



Resolución Administrativa

Callao, 16 de abril de 2025

VISTO:

La Carta de Platinum Médica S.A.C. de fecha 20 de enero de 2025, Memorando N° 927-2025-OL-OEA-HNDAC-C de fecha 07 de abril de 2025, Informe N° 748-2025-OL-OEA-HNDAC-C de fecha 10 de abril de 2025, e Informe N° 326-2025-HNDAC-OAJ de fecha 16 de abril de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal con jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, delimitadas conforme a Ley;

Que, el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrion, es un Hospital Nacional Categoría III-1 perteneciente a la Región Callao, que brinda atención de salud con la finalidad de recuperar la confianza y satisfacción de los pacientes mejorando la calidad de vida con eficiencia y calidad, contando con un equipo humano calificado que desarrolla actividades de docencia e investigación;

Que, con fecha 08 de setiembre de 2023, la Entidad – Hospital Nacional Daniel Alcides Carrion y la empresa PLATINIUM MÉDICA S.A.C., suscribieron el Contrato N° 27-2023-HNDAC-C por la suma de S/ 600,000.00 (Seiscientos Mil con 00/100 Soles) cuyo objeto es la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO ANUAL DEL EQUIPO BIOMÉDICO DE ALTA TECNOLOGÍA: ANGIÓGRAFO MARCA TOSHIBA, MODELO: INFINIX 8000", derivado del CONCURSO PÚBLICO N° 01-2023-HNDAC;

Que, con fecha 08 de mayo de 2024, el profesional responsable de la Oficina de Infraestructura, Ingeniería Biomédica y Servicios Generales, a través del Informe N° 418-2024-HNDAC-OIIBSG-OHCHV, informó al jefe (e) de la citada oficina, que la empresa PLATINIUM MÉDICA S.A.C. ha concluido satisfactoriamente la ejecución del quinto servicio correspondiente al periodo: mayo y junio 2024 del Contrato N° 27-2023-HNDAC-C. Esta conclusión se sustenta en la siguiente manifestación: "Basado en la evaluación del Informe Técnico de la empresa, se concluye que PLATINIUM MÉDICA S.A.C. con RUC N° 20512390081, ejecutó de forma correcta las actividades de la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo/Correctivo Anual del Equipo Biomédico de Alta Tecnología: Angiógrafo Marca Toshiba, Modelo: INFINIX 8000, periodo: mayo/junio 2024".

Que, asimismo con fecha 09 de julio de 2024, el profesional responsable de la Oficina de Infraestructura, Ingeniería Biomédica y Servicios Generales, mediante Informe N° 435-2024-HNDAC-OIIBSG-OHCHV, informó al jefe (e) de la citada oficina, que la empresa PLATINIUM MÉDICA S.A.C. ha concluido satisfactoriamente la ejecución del sexto servicio correspondiente al periodo: julio y agosto 2024 del Contrato N° 27-2023-HNDAC-C. Esta conclusión se sustenta en la siguiente manifestación: "Basado en la evaluación del Informe Técnico de la empresa, se concluye que PLATINIUM MÉDICA S.A.C. con RUC N° 20512390081, ejecutó de forma correcta las actividades de la Contratación de Servicio de Mantenimiento Preventivo/Correctivo Anual del Equipo Biomédico de Alta Tecnología: Angiógrafo Marca Toshiba, Modelo: INFINIX 8000, periodo: julio/agosto 2024".

Que, con fecha 27 de noviembre de 2024, el Jefe (e) de la Oficina de Infraestructura, Ingeniería Biomédica y Servicios Generales, a través del Memorando N° 1300-2024-HNDAC-OIIBSG remitió al Jefe (e) de la Oficina de Logística el Acta de Conformidad N° 052-2024 de fecha 29 de



octubre de 2024, correspondiente al periodo: mayo y junio 2024, en el cual hacen constar su conformidad el Jefe (e) de la Oficina de Infraestructura, Ingeniería Biomédica y Servicios Generales, en coordinación con el Jefe del Servicio de Neurocirugía.

Que, con fecha 27 de noviembre de 2024, el Jefe (e) de la Oficina de Infraestructura, Ingeniería Biomédica y Servicios Generales, a través del Memorando N° 1301-2024-HNDAC-OIIBSG remitió al Jefe (e) de la Oficina de Logística el Acta de Conformidad N° 053-2024 de fecha 29 de octubre de 2024, correspondiente al periodo: julio - agosto 2024, en el cual hacen constar su conformidad el Jefe (e) de la Oficina de Infraestructura, Ingeniería Biomédica y Servicios Generales, en coordinación con el Jefe del Servicio de Neurocirugía.

Que, con fecha 21 de enero de 2025, la empresa PLATINIUM MÉDICA S.A.C. presentó solicitud de pago por la suma de S/ 200,000.00 (Doscientos Mil con 00/100 Soles), correspondiente a la ejecución del quinto y sexto servicio contemplados en el Contrato N° 27-2023-HNDAC-C, suscrito con fecha 08 de septiembre de 2023. derivado del Procedimiento de Selección Concurso Público N° 01-2023-HNDAC, correspondiente a la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo Anual del Equipo Biomédico de Alta Tecnología: Angiógrafo Marca Toshiba, Modelo: INFINIX 8000.

Que, con fecha 09 de abril de 2025, el Jefe de la Oficina de Contabilidad y Finanzas, a través del Memorando N° 175-2025-OCF-HNDAC, da cuenta del Informe N° 196-2025-UT-OCF-HNDAC, de fecha 08 de abril de 2025, suscrito por el Jefe de la Unidad de Tesorería, en el cual informó que se ha efectuado el pago a favor de la empresa PLATINIUM MÉDICA S.A.C. por la suma total de S/ 400,000.00 (Cuatrocientos Mil con 00/100 Soles), correspondiente al Contrato N° 27-2023-HNDAC-C, derivado del Procedimiento de Selección Concurso Público N° 01-2023-HNDAC. Asimismo, se indicó que la verificación de pagos se realizó considerando los registros desde el año 2023 hasta la fecha del informe, no habiéndose identificado otro registro en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) vinculado a la referida empresa que corresponda al quinto y sexto servicio del contrato en mención. Finalmente, adjuntó el estado situacional de pagos realizados a la empresa PLATINIUM MÉDICA S.A.C.

ESTADO SITUACIONAL
PLATINIUM MEDICA SAC
CONCURSO PUBLICO 001-2023 / CONTRATO N° 027-2023

AÑO	REGISTRO SIAF	TIPO DE DOCUMENTO	FACTURA	FECHA DE GIRO	FECHA DE PAGO	DETRACCION	MONTO PAGADO S/.	MONTO DE FACTURA S/.	ESTADO SITUACIONAL
2023	4776	ORDEN DE SERVICIO N° 1323	E001-83	24.10.2023	26.10.2023	12,000.00	88,000.00	100,000.00	PAGADO
2023	4776	ORDEN DE SERVICIO N° 1323	E001-84	04.12.2023	05.12.2023	12,000.00	88,000.00	100,000.00	PAGADO
2024	6433	CONTRATO N° 27-2023-HNDAC-C	E001-90	13.11.2024	14.11.2024	12,000.00	88,000.00	100,000.00	PAGADO
2024	6805	CONTRATO N° 27-2023-HNDAC-C	E001-91	29.11.2024	02.12.2024	12,000.00	88,000.00	100,000.00	PAGADO
TOTAL						48,000.00	352,000.00	400,000.00	

Que, la Constitución Política del Perú, dispone en el artículo 76°, que la contratación de bienes, servicios y obras con fondos públicos se efectúe obligatoriamente por licitación o concurso, de acuerdo con los procedimientos y requisitos señalados en la normativa de contrataciones del Estado. La normativa de contrataciones del Estado ha previsto los requisitos, formalidades y procedimientos que deben observarse para llevar a cabo las contrataciones bajo su ámbito, por lo que su incumplimiento conllevaría la responsabilidad de los funcionarios involucrados;

Que, una de las características principales de los contratos sujetos a la normativa de contrataciones del Estado es que estos involucran prestaciones recíprocas. Así, si bien es obligación del proveedor ejecutar las prestaciones pactadas a favor de la Entidad, es también obligación de la Entidad cumplir con la obligación que ha asumido; entre estas, el pago de la respectiva contraprestación al contratista;

Que, el Decreto Legislativo N° 1441 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería tiene por objeto regular al Sistema Nacional de Tesorería, conformante de la Administración Financiera del Sector Público, estableciendo conforme al artículo 17 el procedimiento de gestión de pagos;





Resolución Administrativa

Callao, 16 de abril de 2025

Que, asimismo mediante Decreto Legislativo N° 1645 denominado Decreto Legislativo que fortalece el Sistema Nacional de Tesorería y el Sistema Nacional de Endeudamiento Público, se aprueba la modificación de diversos artículos del Decreto Legislativo N° 1441;

Que, en ese sentido conforme a la normativa señalada precedentemente se tiene que el numeral 17.2 del Decreto Legislativo N° 1441 modificado por Decreto Legislativo N° 1645, establece que el devengado reconocer una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda:

- Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos
- Efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obras contratadas
- Cumplimiento de los términos contractuales o legales, incluyendo gastos cuya contraprestación no sea de carácter inmediato;

Que, asimismo, el numeral 17.3 dispone que la autorización para el reconocimiento del devengado es competencia del jefe de Administración o quien haga sus veces;

Que, el numeral 2 de la Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Legislativo N° 1645 dispone derogar el Decreto Supremo N° 017-84- PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado;

Que, el reconocimiento de esta deuda se encuentra regulado bajo la Directiva de Procedimiento y Abono de Adeudos de las Obligaciones Contractuales Legales y Beneficios Sociales de Usuarios Internos y/o Externos de Ejercicios Anteriores del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, la cual establece los requisitos y procedimientos para la regularización de adeudos comprometidos no devengados;

Que, la citada directiva establece que, para proceder con el reconocimiento de deuda, deben cumplirse los siguientes requisitos esenciales:

- **Solicitud del proveedor:** Mediante la Carta S/N de fecha 20 de enero de 2025, recepcionado por la entidad el 21 del mismo mes y año, la empresa PLATINIUM MEDICA S.A.C. solicita el pago pendiente derivado del Contrato N° 27-2023-HNDAC-C, "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO ANUAL DEL EQUIPO BIOMÉDICO DE ALTA TECNOLOGÍA: ANGIOGRAFO MARCA TOSHIBA MODELO: INFINIX 8000", por la suma de S/. 200,000.00 (Doscientos Mil Soles y 00/100 Soles), correspondientes al quinto y sexto Preventivo/Correctivo);

- **Existencia de un requerimiento formal del área usuaria:** En el presente caso, el Contrato N° 27-2023-HNDAC-C respalda el servicio solicitado, dicho contrato acredita la existencia de una necesidad institucional debidamente sustentada y justificada;

- **Orden de Servicio válida:** La Orden de servicio, se encuentra plasmada en el Contrato N° 27-2023-HNDAC-C, suscrita el 08 de setiembre de 2023, donde aparece el objeto, monto contractual y demás condiciones para el cumplimiento del servicio y obligación del Contratista, dicho Contrato constituye un acto administrativo emitido por el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, generando derechos y obligaciones entre las partes;

- **Prestación efectiva del servicio:** Con fecha 08 de mayo de 2024, el profesional responsable de la Oficina de Infraestructura, Ingeniería Biomédica y Servicios Generales



2024-HNDAC-OIIBSG-OHCHV, informó al Jefe (e) de la citada oficina, que la empresa PLATINIUM MÉDICA S.A.C. ha concluido satisfactoriamente la ejecución del quinto servicio correspondiente al periodo: mayo y junio 2024 del Contrato N° 27-2023-HNDAC-C. Asimismo con fecha 09 de julio de 2024, mediante el Informe N° 435-2024-HNDAC-OIIBSG-OHCHV, informó al jefe (e) de la citada oficina, que la empresa PLATINIUM MÉDICA S.A.C. ha concluido satisfactoriamente la ejecución del sexto servicio correspondiente al periodo: julio y agosto 2024 del mismo Contrato;

- **Falta de devengado por causas justificadas:** De acuerdo al informe del Jefe de la Oficina de Contabilidad y Finanzas, a través del Memorando N° 175-2025-OCF-HNDAC, al dar cuenta del Informe N° 196-2025-UT-OCF-HNDAC, de fecha 08 de abril de 2025, del Jefe de la Unidad de Tesorería, se concluye que se ha efectuado el pago a favor de la empresa PLATINIUM MÉDICA S.A.C. por la suma total de S/ 400,000.00 (Cuatrocientos Mil con 00/100 Soles), correspondiente al Contrato N° 27-2023-HNDAC-C, no habiéndose identificado otro registro en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF) vinculado a la referida empresa que corresponda al quinto y sexto servicio del contrato en mención, de lo que se concluye existe un adeudo pendiente, lo que se está requiriendo el pago;

Que, siendo así del procedimiento se evidencia que se contrajo una obligación recíproca entre el proveedor PLATINIUM MEDICA S.A.C. y el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión durante el año 2023. Asimismo, de la revisión del expediente materia del Contrato, se constata a que no fue devengado en su respectivo periodo, lo que generó la deuda, por un monto total de S/ 200,00.00 (Doscientos Mil y 00/100 Soles).

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica en su Informe N° 326-2025-HNDAC-OAJ de fecha 16 de abril de 2025, es de OPINION: que se declare PROCEDENTE el reconocimiento de deuda en favor de la empresa PLATINIUM MEDICA S.A.C., por contar con la conformidad del área usuaria, debiendo la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico otorgar la Certificación de Crédito Presupuestal correspondiente por el monto de S/ 200,00.00 (Doscientos Mil y 00/100 Soles) y emitirse el acto resolutivo correspondiente;

Que, de conformidad con el Reglamento de Organización de Funciones del HNDAC, aprobado por Ordenanza Regional N° 000006 del Gobierno Regional Callao, y las facultades conferidas en Resolución Gerencial General Regional N° 094-2025-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 05 de marzo de 2025, Resolución Directoral N° 140-2025-HNDAC-DG de fecha 04 de abril de 2025, y con el Visto Bueno de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER el adeudo a favor de **PLATINIUM MEDICA S.A.C.**, representado por José Carlos Dávila Orjeda, la suma de S/ 200,000.00 (Doscientos Mil y 00/100 Soles) correspondientes al quinto y sexto servicio del Contrato N° 27-2023-HNDAC-C, suscrito el 08 de setiembre de 2023, derivado del Procedimiento de Selección Concurso Público N° 01-2023-HNDAC, para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO/CORRECTIVO ANUAL DEL EQUIPO BIOMÉDICO DE ALTA TECNOLOGÍA: ANGIÓGRAFO MARCA TOSHIBA MODELO: INFINIX 8000",

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el egreso para el pago del monto adeudado, se encuentre a cargo del presupuesto del ejercicio fiscal correspondiente y de acuerdo a la fuente de financiamiento precisado por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento e Estratégico y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR la presente Resolución Administrativa en el portal Institucional (www.hndac.gob.pe) en cumplimiento de la Ley N°27806, Ley de transparencia y acceso a la información pública y sus modificatorias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
DRE. LUISA MARINA TORRES GUERRA
DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
Matrícula N° 1870


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
CERTIFICO: que el presente es copia fiel del original
22 ABR 2025
Wlfrido Fredy Ochoa Salas
FEDATARIO